

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**ACTA AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR
YANDRA PATRICIA PALMEZANO ZAMBRANO EN CONTRA DE JEFFERSON
JOSE CARRILLO AMAYA RADICACIÓN 44-378-40-89-001-2021-00001-00**

En Hatonuevo, a los trece (13) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora señalado en auto que antecede, para llevar a cabo **AUDIENCIA PARA DICTAR SENTENCIA** dentro del proceso de la referencia, el despacho encabeza del señor Juez y en asocio con su secretaria se constituye en diligencia pública para dar inicio a la misma, la cual no se pudo llevar a cabo por problemas de conexión se imposibilita conectarse a la presente diligencia, en este estado de la diligencia el despacho declara fracasada. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por quienes en ella han intervenido.

Sin necesidad de firmas

(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto

Presidencial 806 de 2020 art. 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ

Sin necesidad de firmas

(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto

Presidencial 806 de 2020 art. 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO

SECRETARIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA. Hatonuevo – La Guajira, Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: YANDRA PATRICIA PALMEZANO ZAMBRANO
DEMANDADO: JEFFERSON JOSE CARRILLO AMAYA
RADICADO: 44-378-40-89-001-2021-00001-00

Procede el despacho a señalar fecha para el día veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 A.M.) para adelantar **AUDIENCIA PARA DICTAR SENTENCIA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C.G.P.

Infórmesele a las partes e intervinientes la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ